Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

ninguno = Se acordo que se reconociendo los deudores
de los mil reales poco menos que dice se deben
la deuda y obligandose a pagar lo a el fiel de
las ganancias de la aceite p.a la feria de setiembre
y haciendo cesion de las ocho peonadas de bmas
libres en las dhas ganancias. obendiendo las el dho
Don diego entregando su valor a el dho fiel y cediendo
asimismo los frutos de los bienes. vinculados
en fabor de las dhas ganancias. Se a suelto de la
prision en que esta por tres dias p.a que efectue
la dha venta de las bmas libres y ajuste el
reconocimiento de los mil reales p.a la dha feria y echo
lo susodho se buelba a traer a la aud.a p.a que se
reconozca lo que restare debiendo y se ponga
al cobro que combenga y esto se e.to. Viniendo
en ello todos los cau.s reg.es que le nombraron
por adm.r y el pres.te esc.o por Don Ant.o Marin
de balboa reg.r que fue de esta aud.a por ser difunto
Acordose que en razon de la aud.a que a venido
de esta aud.a sobre la cobrança de las alcau.s y cent.s
el S.r g.r haga la consulta a su mag.d que la aud.a le
tiene suplicado y para que se remita y por
parte de la aud.a se representen ante su mag.d
las justificaciones que le asisten se nombra por
comis.o a Don Sebastian de Robles con facultad
de que pueda dar poder a g.n se parezca
por esta aud.a y en su nom.e que p.a ello se le da
comis.n en bastante forma y sirba por
tit.o p.a ello testim.o del pres.te escriv.o
deste nombram.to
Y para hacer la dha deliq.a se le de a el dho
Don Sebastian p.a que remita a madrid cien ducados
y se tomen de la alcau.a del viento